

San José de Cúcuta, 01 de agosto 2025

Dennis Cristal Barrera
Coordinadora Formación Profesional
Centro CEDRUM
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

SENA - REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Radicación Recibida
No: 54-1-2025-004334
1/08/2025 10:51:51 a.m.

Asunto: Solicitud de terminación del CO1.PCCNTR. 7399697

Estimada coordinadora de formación profesional,

Por medio de la presente, quiero informarle mi decisión de terminar el contrato suscrito el pasado 17 de febrero con la entidad, cuyo objeto es "Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la normatividad vigente". A partir del 4 de agosto del 2025; La razón de esta decisión se debe a la presentación de nuevas oportunidades laborales que se alinean con mis objetivos profesionales y personales.

De antemano, agradezco la oportunidad laboral, el tiempo que trabajé con ustedes y las enseñanzas recibidas. Me comprometo a cumplir con los trámites necesarios para la terminación del contrato de manera adecuada y la entrega de información que requieran.

Atentamente,



PAOLA ANDREA VELASQUEZ GUIZA
CC 1054681971 De Monquirá, Boyacá
3224544339
pvelasquezguiza@gmail.com



549119

San José de Cúcuta

Ingeniero
Jose Efren Fajardo Montaña
Subdirector (E)
Centro CEDRUM
Cúcuta

Asunto: Recomendación de terminación anticipada
del contrato CO1.PCCNTR.7399697

Estimado Ing. Efrén,

En calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7399697 de 2025, me permito recomendar la aceptación a la solicitud realizada por PAOLA ANDREA VELASQUEZ GUIZA identificado con cedula de ciudadanía 1054681971 de Moniquirá Boyacá, en la cual expone lo siguiente: *"... Por medio de la presente, quiero informarle mi decisión de terminar el contrato suscrito el pasado 17 de febrero con la entidad, cuyo objeto es "Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la normatividad vigente". A partir del 4 de agosto del 2025; La razón de esta decisión se debe a la presentación de nuevas oportunidades laborales que se alinean con mis objetivos profesionales y personales.*

De antemano, agradezco la oportunidad laboral, el tiempo que trabajé con ustedes y las enseñanzas recibidas. Me comprometo a cumplir con los trámites necesarios para la terminación del contrato de manera adecuada y la entrega de información que requieran."

Así las cosas, y con el mayor respeto solicito se sirva ordenar a quien corresponda la gestión y elaboración de la terminación del contrato de prestación de servicios personales en comento.

Cordialmente,

Cristal Barrera C.

Dennis Cristal Barrera Cotamo
Supervisora de contrato.
Coordinadora de Formación Profesional Integral y
Relaciones Corporativas.

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Calle 2N Avda. 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 57 601 5461500



549119

San José de Cúcuta,

Señora

PAOLA ANDREA VELASQUEZ GUIZA

Email: pvlasquezguiza@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud 1-2025-004334

Cordial Saludo,

Una vez revisada su solicitud y ante recomendación del supervisor del contrato, me permito aceptar y autorizar la terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.7399697 de 2025, me permito recomendar la aceptación a la solicitud realizada por PAOLA ANDREA VELASQUEZ GUIZA identificada con cedula de ciudadanía 1054681971 de Moniquirá Boyacá

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, doy traslado a la oficina de contratación para los trámites pertinentes en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

José Efrén Fajardo Montaña

Subdirector (E)

Centro de formación para el Desarrollo Rural y Minero

No. NIS: 2025-01-334760

Proyectó: Angie Noraima Parada Figueroa
Cargo: Abogada-Apoyo contratación servicios personales.

Revisó: Samuel Páez.
Cargo: Abogad del centro CEDRUM.

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Calle 2N Avda. 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 57 601 5461500



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7399697 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PAOLA ANDREA VELASQUEZ GUIZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de FEBRERO de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“54_9119_041 Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de DICIEMBRE de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 54-1-2025-004334 de fecha 01 de agosto de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 04 de agosto de 2025, indicando lo siguiente: *“... Por medio de la presente, quiero informarle mi decisión de terminar el contrato suscrito el pasado 17 de febrero con la entidad, cuyo objeto es "Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la normatividad vigente". A partir del 4 de agosto del 2025; La razón de esta decisión se debe a la presentación de nuevas oportunidades laborales que se alinean con mis objetivos profesionales y personales. De antemano, agradezco la oportunidad laboral, el tiempo que trabajé con ustedes y las enseñanzas recibidas. Me comprometo a cumplir con los trámites necesarios para la terminación del contrato de manera adecuada y la entrega de información que requieran.”* **4.** Que Dennis Cristal Barrera Cotamo, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 04 de agosto de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS (\$15.827.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 23425 DE 2025**, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 04 de agosto de 2025, y no hasta el día 17 de DICIEMBRE de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 04 de agosto de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$37.366.000
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$ 37.366.000
Valor bruto pagado al contratista	\$21.063.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$476.000
Saldo por reversar a favor del SENA	\$15.827.000



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7399697 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PAOLA ANDREA VELASQUEZ GUIZA**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 23425 DE 2025** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS (\$15.827.000), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angie Noraima Parada Figueroa 
Cargo: Abogada-Apoyo contratación servicios personales.

Revisó: Samuel Páez. 
Cargo: Abogad del centro CEDRUM.